

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8403/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO-763-N-98, y

CONSIDERANDO:

Que la señora NIEVAS SANDRA VIVIANA, DNI. N° 22.474.246, manifiesta su imposibilidad de continuar con el cumplimiento del plan de pago acordado con el municipio, por la deuda en concepto de retributivos por la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-5659-0000,

Que en la encuesta socio-económica realizada, expuesta a fojas R11, se comprueba la situación económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que la solicitante ha informado a miembros de esta Comisión que podría acceder a un plan de pagos con cuotas inferiores al actual, a efectos de cancelar la deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 212/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR al Organó Ejecutivo Municipal a reaalizar un plan de pagos especial, según las posibilidades de la señora Nieves Sandra Viviana, DNI. N° 22.474.246, por la deuda que la misma mantiene en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble por la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-5659-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° SEO 763-N-98) .--

ES COPIA
sac

FDO. REINA
GAI TAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8403 / 19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO-763-N-98